



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS

SECRETARIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo el veintitrés febrero de dos mil siete, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), representado por el Señor Ministro, Don Víctor ROSSI, con domicilio en Rincón 561, Piso 8, tele-fax 915.30.72 y **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) representado por la Señora Ministra, Dra. Azucena BERRUTTI, con domicilio en 8 de octubre 2628, tele-fax: 601.10.18, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: Antecedentes. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitó la colaboración del Ministerio de Defensa Nacional para derribar la estructura existente del puente peatonal ubicado en los accesos a Montevideo y la Avda. Dr. Santín Carlos Rossi, parcialmente destruido como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el 4 de noviembre de 2005, a los efectos de acondicionar ese cruce con la ejecución de un proyecto alternativo.-----

SEGUNDO: Objeto. Este convenio tiene por finalidad instrumentar la cooperación entre ambas Secretarías de Estado para derribar la estructura existente del puente peatonal ubicado en los Accesos a Montevideo y la Avda. Dr. Santín Carlos Rossi, según el proyecto y presupuesto de obra agregado en el expediente No. 2006/10/1/1688.-----

TERCERO: El Centro de Instrucción de Ingenieros, Brigada de Ingenieros N°1, Comando General de Ejército del MDN estimó el costo de los trabajos necesarios para esta colaboración en 2.655 litros de gas oil.-----

CUARTO: Obligaciones de las partes. 1) El MTO a través de la Dirección Nacional de Vialidad se obliga a: 1) coordinar con las autoridades municipales y policiales para que se adopten las medidas de seguridad y otras necesarias para el corte del tránsito en la vía pública durante el tiempo que demande el procedimiento de demolición; 2) suministrar al MDN, como compensación de los gastos en que incurra, 2.655 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco) litros de gasoil, en su equivalente en vales de ANCAP, que serán entregados en ese Ministerio dentro de los quince días calendarios subsiguientes a la fecha de aprobación del presente convenio por el Poder Ejecutivo; 3) supervisar el procedimiento hasta su efectiva finalización.-----

II) El MDN, a través de la Brigada de Ingenieros N° 1 del Comando General de Ejército, se obliga a ejecutar y supervisar los procedimientos, según lo proyectado en el relacionado expediente, para el derribo total de la estructura.-----

QUINTO: Plazo. Los trabajos se ejecutarán dentro de los 10 días contados a partir de la suscripción del presente convenio.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales, en los establecidos como respectivamente suyos, que se tendrán como tal, salvo notificación expresa de cambio, y reconocen como medio auténtico de

comunicación entre las partes para todo lo que resulte de los procedimientos a ejecutar las emitidas vía fax en los números denunciados en la comparecencia.----

SEPTIMO: Este convenio se firma al amparo de lo establecido en el artículo 33, numeral A) del decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F), ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

Para constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', is written over a horizontal line. The signature is slanted and somewhat stylized.